



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS RIOS
8A.8 - CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS RIOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275/2017

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE CON VENTA ELECTRONICA DE PRESTADOR JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS,

TEMUCO, 14/09/2017

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01 de septiembre de 2016** con Informe Técnico N° **32702**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS**,
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presento solicitud de actualización N° **32702** de fecha **04 de agosto de 2017**, para agregar nueva dirección de atención con venta electrónica, al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la entidad y el informe de Fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° **32702** del **21 de agosto de 2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la actualización mediante incorporación de nueva dirección de atención con emisión de bono electrónico de atención a prestador **JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS**, según detalle;

Código Venta I-med: 1003051

2. Actívese el registro de la nueva actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden de la Sra. Directora"

**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SVC / ACA / prg

DISTRIBUCIÓN:

JAVIER ALONSO SERRANO VARGAS;
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7° LETRA G, LEY 20.285/2008)
SUBDPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS